

SECRETARIA. Montería, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual la parte demandante presento solicitud de títulos. Provea,

El secretario

YAMIL DAVID MENDOZA ARANA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Montería, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO: TITULO

PROCESO: EJECUTIVO

Demandante: MARLON JESUS LEON - Cc 10.767.479

Demandado: ANDRES FELIPE NEGRETE BONILLA -CC. 1.067.918.088

RADICADO. 2020- 185

Una vez verificada la plataforma del Banco Agrario y comoquiera que existen los siguientes títulos judiciales:

Numero Registros 6

Número Título	Documento	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
427030000797462	10767479	MARLON JESUS	LEON ANAYA	IMPRESO ENTREGADO	09/04/2021	NO APLICA	\$ 13.729.611,00
427030000801650	10767479	MARLON JESUS	LEON ANAYA	IMPRESO ENTREGADO	19/05/2021	NO APLICA	\$ 8.251.175,00
427030000813527	10767479	MARLON JESUS	LEON ANAYA	IMPRESO ENTREGADO	02/09/2021	NO APLICA	\$ 14.156.431,00
427030000826233	10767479	MARLON JESUS	LEON ANAYA	IMPRESO ENTREGADO	24/12/2021	NO APLICA	\$ 14.010.000,00
427030000841236	10767479	MARLON JESUS	LEON ANAYA	IMPRESO ENTREGADO	12/05/2022	NO APLICA	\$ 14.788.631,00
427030000854403	10767479	MARLON JESUS	LEON ANAYA	IMPRESO ENTREGADO	14/09/2022	NO APLICA	\$ 12.184.771,00

Total Valor \$ 77.120.619,00

Este despacho procederá a ordenar por secretaría su elaboración y pago, adicionalmente se ordena por secretaria, tener en cuenta estos abonos al momento de liquidar el credito.

Siendo consecuente con lo anteriormente expuesto, este Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería

R E S U E L V E

PRIMERO: POR SECRETARÍA, ordénese la elaboración y pago de los títulos judiciales relacionados, a nombre de su beneficiario y sin formato DJ04, y tener en cuenta estos abonos al momento de liquidar el crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62fd219df43102218b9c1f666e55a561ddf69585ff7f287af442042bd3083a0f**

Documento generado en 28/09/2022 03:04:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>